



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 1017/04

UNREGISTERED

Dolores, 13 de octubre de 2.004.-

Created by Unregistered Version

REF: “ FERIA JUDICIAL DE ENERO DE 2005 ACUERDO N° 3164 de la S. C. de Justicia ”.-

ACUERDO N° 3164 DE LA S. C. DE JUSTICIA

///PLATA, 22 de septiembre de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que de conformidad con los grupos establecidos por Acuerdo n° 2614/94 -texto según Acuerdo 2886/99- y por el objeto que se adopten los recaudos del caso, resulta conveniente anticipar el cronograma de organismos que quedarán cubriendo el servicio de feria para el mes de enero del año 2005 en cada fuero (Art. 1° y 2° Ac. cit.).

Que al momento de determinar los Tribunales de Alzada de cada grupo, se ha tenido en especial consideración el último período en que cada uno de ellos ha cubierto ferias judiciales durante los meses de enero y julio, las situaciones de las Cámaras únicas departamentales, como asimismo la cantidad de salas y vacantes existentes en cada caso.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 32 de la Ley 5827,

A C U E R D A :

1º) Disponer que durante la Feria Judicial del mes de enero del año 2005 en las causas que motiven la habilitación del feriado en las Cámaras de Apelación de la Provincia, conocerán exclusivamente las que a continuación se detallan -sin perjuicio de la división territorial fijada por Ley 5827- de acuerdo al fuero y a los grupos que se enuncian:

FUERO CIVIL Y COMERCIAL:

GRUPO I: (La Plata, Morón, Lomas de Zamora, San Martín, Quilmes, San Isidro y La Matanza): Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial de QUILMES.

UNREGISTERED

GRUPO II: (Bahía Blanca, Dolores, Azul, Necochea y Mar del Plata): Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial de BAHIA BLANCA.

Created by Unregistered Version

GRUPO III: (Junín, San Nicolás, Mercedes, Zárate - Campana, Pergamino y Trenque Lauquen): Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y de Garantías en lo Penal del departamento judicial de ZARATE - CAMPANA.

FUERO PENAL:

GRUPO I: (La Plata): Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de LA PLATA.

GRUPO II: (Quilmes y Lomas de Zamora): Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del

departamento judicial de LOMAS DE ZAMORA.

GRUPO III: (San Isidro y San Martín): Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de SAN MARTIN.

GRUPO IV: (Morón y La Matanza): Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de LA MATANZA.

GRUPO V (Bahía Blanca, Azul y Nequén): Cámara de Apelación Y Garantías en lo Penal del departamento judicial de BAHIA BLANCA.

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

GRUPO VI: (Dolores y Mar del Plata): Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de MAR DEL PLATA

GRUPO VII: (Junín, San Nicolás, Mercedes, Pergamino, Trenque Lauquen y Zárate - Campana): Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de JUNIN.

FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

Todos los Juzgados de la Provincia tendrán como alzada a la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de LA PLATA.

2º) De conformidad con lo previsto por el Acuerdo 2483, artículo 1º y Res. Corte 2623/98, la totalidad de las Cámaras de Apelación de la Provincia, deberán determinar -en sus respectivos fueros y jurisdicciones, inclusive para la Justicia de Paz Letrada- los organismos que atenderán el Servicio de FERIA del mes de Enero y los Turnos Anuales correspondientes al año 2005, elevando la propuesta a consideración de esta Suprema Corte de Justicia antes del 30 de octubre próximo para su aprobación definitiva, con exclusión de los fueros laboral y de familia que seguirán rigiéndose conforme a las disposiciones vigentes.

El Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, deberá informar su integración para la atención del referido servicio de feria judicial.

En lo que respecta la Ministerio Público de la Provincia, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 4º del Acuerdo 2614.

3º) Comuníquese, publíquese.

Firma: EDUARDO NESTOR DE LAZZARI, FRANCISCO HECTOR RONCORONI, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: JORGE OMAR PAOLINI (Secretario General)

UNREGISTERED

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Created by Unregistered Version

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-